

## ¿Sobra plantilla?

*“Siempre hay que tratar a los empleados exactamente como queremos que ellos traten a nuestros mejores clientes”*

[Los siete hábitos de la gente altamente efectiva.

Stephen R. Covey. Editorial Paidós]

Ante la crisis que padece la economía mundial, con particular intensidad España, muchos dirigentes de empresas solo conocen una canción: el adelgazamiento de las plantillas. Nuestra empresa no es diferente, de hecho la tendencia al descenso de la plantilla es continua: **en 2007 trabajábamos en Banco Sabadell 10.030 personas, en 2008 éramos 9.823 y 9.476 en mayo de 2009.**

Se trata de una reducción importante de la plantilla dado que, aunque se haya reducido el número de operaciones, se han abierto algunas oficinas y, en realidad, las cargas de trabajo en las oficinas no han bajado. Sólo hay que constatar la situación: en la mayoría de ellas se sigue prolongando la jornada; zonas en las que desde hace meses hay puestos homologados no cubiertos y el número de contrataciones de ETT's sigue siendo elevado. Ni siquiera la puesta en funcionamiento de los CAR's parece haber aligerado las cargas de trabajo, algunas tareas se han traspasado pero se han sustituido por otro tipo de trabajos: llamadas a clientes, recuperación de morosos... En estas condiciones nada parece indicar que haya sobrante real de plantilla.

**A pesar de la realidad cotidiana que se vive en la red, la empresa plantea que existe un sobrante puntual de alrededor de 300 personas** (72 en Madrid, 33 en Asturias, 32 en Barcelona, 38 en Málaga, 20 en Valencia...aunque las cifras oscilan de mes en mes) y, en paralelo, declara la necesidad de cubrir, con parte de la plantilla mencionada, determinados puestos de trabajo en los CAR's. En estos momentos, la necesidad más urgente es en el CAR de Barcelona y la cobertura de estos puestos conllevaría (a un máximo de 20 personas, incluyendo Barcelona, Tarragona y Girona), traslados que superan los 25 Km. que marca el Convenio Colectivo de Banca (CCB). De hecho, en Catalunya, la empresa ya ha trasladado a 4 personas aplicándoles el art. 40.4 del Estatuto de los Trabajadores (ET).

En zonas como Valencia, Málaga o Madrid, el banco se está planteando internalizar procesos de trabajo que hasta ahora realizan empresas externas con el fin de absorber el supuesto excedente de plantilla que afirman tener.

Para CCOO, el objetivo principal es el mantenimiento del empleo y en ese marco estamos dispuestos a hablar de esta necesidad puntual que la empresa nos plantea. Por eso, además de exigirles de depongan el uso del art. 40 del ET, presentamos una propuesta de acuerdo, cuyo punto de partida es

garantizar el empleo, la no utilización del ET para traslados ni el uso de medidas traumáticas de regulación de empleo.

La propuesta incluye el compromiso de que en las zonas en las que el banco afirma tener “sobrantes” y proponen un traslado, no se prolongue la jornada, ni se contraten ETT’s (excepto para vacaciones o IT) y establece las condiciones económicas del traslado previstas en el CCB (pago de kilometraje y dietas), además de días de libranza en función de las distancias. El posible traslado sería, como máximo, por un año y sólo 9 meses cuando la distancia superara los 50 Km.

Las negociaciones continúan, está prevista una próxima reunión el 23 de julio, y la posición de CCOO es bien clara:

- Las cargas de trabajo siguen siendo enormes en las oficinas y **no nos cuadran los “sobrantes” que dice la empresa con la realidad diaria**, por lo que es imprescindible que se den las circunstancias que exigimos en nuestra propuesta, para proceder al traslado de una persona.
- **Estamos dispuestos a negociar desplazamientos como una medida temporal que sirva para garantizar el mantenimiento del empleo** y la no utilización de medidas arbitrarias por parte de la empresa.
- **No se puede hablar de “sobrantes”** al mismo tiempo que un amplio sector de la plantilla sigue prolongando diariamente la jornada de trabajo, en muchos casos bajo presiones y amenazas veladas, especialmente de los directores de zona.
- Si tiene que hacerse **un desplazamiento temporal debe ser compensado satisfactoriamente**, tanto por el esfuerzo realizado como por el tiempo dedicado.

Decíamos al principio que la empresa debe tratar a la plantilla como quiere que nosotros tratemos a los clientes. Esperamos que aproveche esta ocasión para demostrarlo.

17 de julio de 2009

**Conéctate a nuestra web: People>Secciones Sindicales>COMFIA-CCOO>[http:// www.comfia.net/bs/](http://www.comfia.net/bs/)**

## Ficha de afiliación

Enviar a ➔ 3532-0002

Fecha.....

Nombre y apellidos .....

DNI ..... correo electrónico .....

Dirección .....

Población .....

Código postal .....

Domiciliación bancaria:

Entidad \_\_\_\_ Oficina \_\_\_\_ DC \_\_\_\_ Cuenta \_\_\_\_

Firma:

### PROTECCIÓN DE DATOS:

Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como - en todo caso - a la CSCCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html>. La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las concretas finalidades establecidas en los estatutos. Además de lo indicado tus datos pueden ser empleados por CCOO para remitirte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en la web de CSCCOO (<http://www.ccoo.es>) de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a CSCCOO con domicilio sito en la C/ Fernández de la Hoz nº 12. 28010. Madrid. Deberá indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un email a [lodp@cco.es](mailto:lodp@cco.es) o llamar por teléfono al 917028077.